

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8417/2020	La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente	14/12/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS- EXPEDIENTE 8417 /2020. APROBACION REGLAMENTO COLONIAS FELINAS**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 1
-----------	---

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Infraestructura en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola es consciente y comparte la creciente sensibilidad de la población que cada vez demanda una mayor implicación de las autoridades en el bienestar animal.

En el caso concreto de las colonias felinas es prioritario mejorar la vida de los animales, evitar su superpoblación y reducir los riesgos sanitarios, y con esa finalidad se pretende su regulación mediante la aprobación del presente Reglamento que marca como principales objetivos:

- Gestionar de manera ética y controlada la población de colonias felinas del término municipal de Santa Pola.
- Mejorar la convivencia ciudadana, estableciendo los derechos y deberes de los voluntarios implicados en la gestión de las colonias felinas.
- Proteger las colonias felinas autorizadas frente a actos que perjudiquen el bienestar de los animales.
- Definir las características y requisitos que deben cumplir los puntos de alimentación de las colonias felinas con el fin de procurar la salubridad de estos.



sometido a votación, la Comisión Informativa, por mayoría, dictaminó favorablemente la Propuesta y eleva al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la gestión de las colonias felinas del Ayuntamiento de Santa Pola

**SEGUNDO.-** Someter la aprobación del Reglamento regulador de la gestión de las colonias felinas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

**TERCERO.-** Publicar la aprobación definitiva del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

